

BOLETÍN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA PROVINCIA DEL NEUQUÉN REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XXVII

Zapala, 31 de mayo de 2024

EDICIÓN N.º 541

Intendente:	Sr. Carlos Damián Koopmann Irizar
Secretario General de Gabinete:	Sr. Jorge Adrián Cáceres
Secretario de Gobierno, Modernización y Turismo:	Mgtr. María Belén Aragón
Secretaría de Hacienda y Finanzas:	Cra. Analía Cristina Gret
Secretaría de Cultura:	Prof. María José Rodríguez
Secretaría de Educación, Promoción de Empleo y Producción:	Lic. Jorgelina Viviana Almeira
Secretaría de Desarrollo Humano:	Sra. Mariana Peralta
Secretaría de Planificación Urbana y Obras Públicas:	Ing. Gustavo Marcos David Caviasso
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable:	M.V. Juan Pablo Young
Secretaría de Deportes:	Prof. Daniel Llorenti
Secretaría de Servicios Públicos:	Sr. Etcheverry Rubén Darío
Presidente C.D.:	M.V. Víctor José Chávez
Concejales:	Prof. Gabriela Alejandra Aliaga Sr. Nicolás Jorge Alberto Castillo Prof. Lucrecia Andrea Meier Abg. Damián Augusto Herrero Sra. Anna Camila Sepúlveda Sr. Cristian Omar Campo Sra. Alicia del Carmen Masciocchi Sr. Hugo Alejandro Cabas Lic. Patricia Bristela Melinao Sra. Mirta Mabel Curaqueo
Juez de Faltas:	Abg. Luis Alberto García
Fiscal Administrativo Municipal:	Abg. Marcos Demian Saccoccia
Presidente Junta Electoral Municipal:	Dra. María Inés Zavala
Vocales Titulares:	Dn. Julio Pichaud Dra. Laura Pizzipaulo
Vocal Suplente:	Dra. Karina Andrea Tisot

RESOLUCIÓN C.D.**RESOLUCIÓN N° 116:**

ARTÍCULO 1) Incrementase las siguientes Partidas Presupuestarias en el Presupuesto de Gastos del Presupuesto General Vigente, como se detalla a continuación:

Dependencia	Juzgado Municipal de Faltas	\$ 740.000,00
Programa	Administración Juzgado Municipal	\$ 740.000,00
Recursos	Tesoro Municipal	\$ 740.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 740.000,00
3200	Alquileres y derechos	\$ 740.000,00
3210	Alquileres de edificios y locales	\$ 740.000,00

ARTÍCULO 2) Disminúyase la siguiente Partida Presupuestaria en el Presupuesto de Gastos del Presupuesto General Vigente, como se detalla a continuación:

Dependencia	Juzgado Municipal de Faltas	\$ 740.000,00
3000	Servicios no Personales	\$ 740.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 740.000,00
3320	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 740.000,00

COMUNICACIÓN C.D.**COMUNICACIÓN N° 127**

ARTÍCULO 1) Al Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén a cargo de la Doctora Maria Soledad Martinez, se solicita arbitre las medidas necesarias para la finalización de la obra de ampliación de los talleres de la EPET 11, a la mayor brevedad posible, a fin de garantizar el derecho de los estudiantes a recibir una educación de calidad.

Edición de 3 páginas

SUMARIO

RESOLUCIÓN C.D.	2
RESOLUCIÓN N° 116:	2
COMUNICACIÓN C.D.	2
COMUNICACIÓN N° 127.....	2

BOLETÍN OFICIAL

E-mail: boletinoficialzapala@gmail.com

Elaborado por:
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE ZAPALA

Av. San Martín 215
(8340) ZAPALA



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA

TELÉFONOS MUNICIPALES

Conmutador Central	430243
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	430949
Secretaría de Desarrollo Social	421940
Tránsito y Transporte	431311
Inspección General	421499
Oficina de Turismo	424296
Línea de Reclamos Obras y Servicios	422967
Corralón Municipal	430886
Fax Gobierno	432266
Fax Hacienda	421004

Secretaría de Ambiente y Desarrollo	421499
Fiscalía Administrativa Municipal	424166
TELÉFONOS CONCEJO DELIBERANTE	
Conmutador	430200
TELÉFONO JUZGADO DE FALTAS	
Juzgado de Faltas Municipal	430769
TELÉFONOS DEFENSA CIVIL (103)	
Dirección de Defensa Civil	423132
	430047
TELÉFONO JUNTA ELECTORAL	
Junta Elec. Munic Av. San Martín 155	430243 int. 47

Nota: Aquellas áreas de gobierno que deben publicar disposiciones tendrá que dirigirse a la Dirección del Boletín Oficial de la Municipalidad de Zapala.

Suscripción: Aquellas instituciones interesadas en recibir mensualmente el B.O.M deben dirigirse por nota a la Oficina de Boletín Oficial, Avda. San Martín 215.

En formato digital: boletinoficialzapala@gmail.com

Del Código de Procedimientos Administrativos

Art. 186) Boletín Oficial Municipal. Créase el Boletín Oficial Municipal como único órgano de publicidad de los actos jurídicos publicables de los poderes públicos municipales. Se presume de conocimiento público iure et de jure todo acto jurídico publicado a través del Boletín Oficial Municipal.